



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO DEL GRUPO PROFESIONAL E2-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2025.

Por Resolución de 13 de febrero de 2025 se convocó el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo del grupo profesional E2-Conducción de vehículos de transporte por carretera, sujeto al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Por motivos organizativos, se procede a la modificación del citado Tribunal en los términos siguientes:

Baja:

Tribunal titular:

Vocal: José M.^a Martínez Villamañán (Cuerpo General Administrativo de la Administración Gral. del Estado).

Vocal: Nuria Rodríguez Navarro (E2 - IMPRESION GRAFICA)

Alta:

Tribunal titular:

Vocal: Darío Lamothe González (Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos)

Vocal: Álvaro Nieto Gómez (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado)





Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Significándose que, en caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Alberto Herrera Rodríguez,

por delegación (Orden PJC/1062/2024, 3 de octubre)

La Subdirectora General de Recursos Humanos de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

M.^a Teresa Muñoz Prieto

